



mercedes



Mercedes, (Bs. As.) 13 de enero de 2023.-

Ref.: "Permiso evento grupo musical La Renga".-

Exp.: 4937/2022

Por medio del presente se deja constancia que, habiendo tomado conocimiento y analizado la documentación presentada para la realización del evento de referencia el día 14 de enero del 2023 en el horario de 16:00 a 1:30 hs. del día posterior en el predio del "Nuevo Parque Municipal Independencia (Circuito de Ciclismo)" sito en calle 29 y 70 de la localidad de Mercedes (B), se encuentran cumplidos los requisitos de las medidas básicas de seguridad para su desarrollo, informado por el Cuerpo de Bomberos de la Policía de Luján dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires en el marco de su competencia.

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas a esta área municipal, se informa que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos a la firma Gran Ganesh SA para la habilitación del evento solicitado, bajo el estricto cumplimiento de las medidas que a continuación se resumen y que hubiera dictaminado el organismo técnico a fs 147, bajo apercibimiento de iniciar procedimientos administrativos conforme Código de Faltas Ordenanza Municipal 5650/03, concordantes y normativa provincial aplicable, y las acciones civiles y penales que correspondan:

- 1) Se implemente el operativo médico sanitario compuesto por 5 (cinco) ambulancias de alta complejidad con dotación completa: médicos, paramédicos y choferes; con corredores sanitarios seguros para salida de emergencia de las ambulancias y/u otro tipo de vehículo destinado a la organización del evento, cuyo camino interno deberá estar libre de todo obstáculo.
- 2) Se monten 5 (cinco) puestos de rescate y/o primeros auxilios a cargo del personal especializado en adyacencias al escenario, plateas y sector denominado campo o pista.
- 3) Se garantice que todos los accesos del predio permanezcan abiertos durante todo el desarrollo del espectáculo, señalética de seguridad e iluminación suficiente de las vías de escape y disponiéndose del personal afectado a tal efecto para guiar la desconcentración y/o una posible evacuación.
- 4) Se prevea que la totalidad de los medios de ingresos, egresos, pasillos y circulaciones se encuentren libres de todo obstáculo.
- 5) Se implemente operativo de seguridad conforme planificación informada al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (plano fs 137 y se de total cumplimiento a la ley 26.370, 13.964 y decreto reglamentario 1096/09, por parte de las empresas de Admisión y Permanencia contratadas (homologada por RECAP, perteneciente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires) para el evento y se agregue a la presente, la nómina del personal afectado

Municipalidad de Mercedes, Av., 29 n° 575 - tel.: 02324 437900 - www.mercedes.gob.ar



mercedes



a la tarea, la cual deberá coincidir con el personal que efectuara dichas tareas debiendo cada controlador, tener en su poder el DNI y credencial habilitante de la empresa prestadora del Servicio de Control de Admisión y Permanencia.

- 6) Se mantenga disponible la totalidad de baños afectados al evento.
- 7) Se prohíbe el ingreso con material pirotécnico y con objetos contundentes, quedando bajo responsabilidad del organizador el cumplimiento de lo mencionado en este punto.
- 8) Se asegure la presencia del personal idóneo en el manejo de los generadores eléctricos, con uso correspondiente matrícula habilitante. Se garantice la presencia de personal idóneo en instalaciones eléctricas fijas y transitorias, durante el transcurso del evento.
- 9) Garantizar el acceso gratuito a la hidratación adecuada durante el desarrollo del evento, a través de fuentes de agua aptas para el consumo humano. Los expendedores y/o bebederos de agua deberán estar identificados, visiblemente y distribuidos de modo tal de favorecer el acceso desde distintos puntos del lugar.
- 10) Se prohíbe la utilización de garrafas en la totalidad de las instalaciones.
- 11) Todos los vértices y salientes de estructuras fijas y/o transitorias deben estar protegidas con goma espuma y señalizadas con elemento fosforescente como método de prevención. Deben señalizar los escalones y descansos de las escaleras con pintura de color reglamentaria.
- 12) Que deberá abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas, atento a la providencia emitida el día 12/01/2023 por el Departamento Asesoramiento Técnico dependiente de la Dirección Provincial de Registro y control para la comercialización de bebidas alcohólicas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, el cual se notificó a la productora Gran Ganesh SA, teniendo en cuenta las características del evento y la capacidad ocupacional determinada por Bomberos de la policía de la Provincia de Buenos Aires, atento a lo normado en el art. 5 de la ley N° 11.825.
- 13) La responsabilidad de control de asistencia conforme lo dictaminado a fs..... que no puede superar la **CAPACIDAD PERMITIDA DE 34.000 PERSONAS**, recaerá **EXCLUSIVAMENTE** en la Productora, asumiendo las consecuencias materiales, administrativas y jurídicas que dicho incumplimiento genere, deslinando de toda responsabilidad en este acto a la Municipalidad de Mercedes.

Visto lo expuesto y que la documentación aportada es original y copia fiel de sus originales, se pone a su consideración lo informado, para la prosecución de su trámite conforme lo dictaminado.

PAULA E. CILEY
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFICINA DE HABILITACIONES
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

LUIS COSTILLA
SUBSECRETARIO DE
GOBIERNO

Municipalidad de Mercedes, Av., 29 n° 575 - tel.: 02324 437900 - www.mercedes.gob.ar